

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 58

Presentada por: Administración

Serie 1986-87

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOBRE UN SOLAR LOCALIZADO EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE ESTE MUNICIPIO.

Por Cuanto : La Honorable Junta de Subastas del Municipio de Guaynabo celebró Subasta Pública con el propósito de dar en arrendamiento un solar en el estacionamiento de la Plaza de Mercado.

Por Cuanto : Dicha subasta fue adjudicada a la firma CARIBBEAN RESTAURANTS INC., quien utilizará el espacio arrendado para la instalación y operación de un negocio de comida rápida o "Fast Food" conocido con el nombre de "BURGER KING".

Por Cuanto : La Ley Municipal vigente, en su Artículo 4.18, Inciso 4, dispone que la Honorable Asamblea Municipal deberá aprobar la permuta, gravamen, arrendamiento o venta de propiedad inmueble Municipal.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE ABRIL DE 1987.

Sección 1ra : Aprobar, y en virtud de tal aprobación, autorizar, al Honorable Alcalde de Guaynabo a suscribir un Contrato de Arrendamiento sobre un Solar Municipal localizado en el estacionamiento de la Plaza de Mercado, con el propósito de que se establezca en este un negocio conocido como "BURGER KING".

Sección 2da : Autorizar al Honorable Alcalde de Guaynabo a convenir las cláusulas y condiciones que mejor promuevan los intereses del Municipio a tenor con la Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico, estatutos vigentes y la Subasta celebrada a tales efectos.

Sección 3ra : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

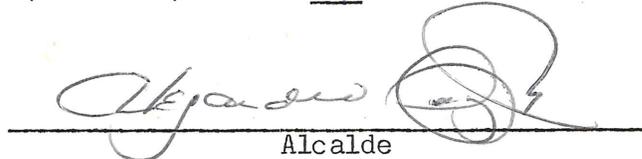


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de abril de 1987.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

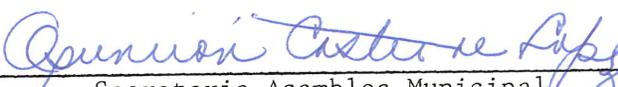
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 58, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de abril de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa y Jaime E. Zequeira Román.

Votos abstenidos de los Hons. Gladys Rodríguez de Muñiz y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 24 de abril de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los venticuatro días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete.


Secretaria Asamblea Municipal